

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<a href="#">DECRETO SUPREMO N° 132-2023-PCM</a> 4.12.2023	PRÓRROGA DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA; DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO; DE LAS PROVINCIAS DE SATIPO, CONCEPCION Y HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS	<p>Se prorroga, por el término de SESENTA (60) días calendario, a partir del 8 de diciembre de 2023 al 5 de febrero de 2024, el Estado de Emergencia en los distritos que se indican en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.</p> <p>Durante la vigencia de la prórroga del Estado de Emergencia al que se refiere el artículo 1 del Decreto Supremo, se aplica lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24), literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.</p>